Municipio de
El Santuario

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La administración Municipal debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia: "ARTICULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", seguidamente, en su Artículo 315 Establece: Son atribuciones del alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo."

Uno de los pilares fundamentales para un gobernante es el Plan de Desarrollo, en el cual plasma su pensamiento estratégico y planificación en conjunto con la comunidad, asociado a los recursos públicos que se tiene a su disposición. Es así como el municipio adoptó mediante acuerdo municipal 04 de 2020 el plan de desarrollo denominado "con la gente por el Santuario"

El proyecto que se pretende desarrollar se enmarca en la siguientes línea, componente y programa: línea estratégica 1: Bienestar social para nuestra gente, Componente 1: Educación para la gente por El Santuario. Programa 1.1.1: Educación con la gente por El Santuario, meta Realizar 4 mantenimientos a infraestructura educativa.

La administración municipal de El Santuario, a través de la Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente y de la Secretaria de Educación, asumen una fuerte carga de compromisos institucionales de conformidad con lo establecido en la constitución y en la Ley, específicamente, para el uso y conservación de las edificaciones que tiene dentro de sus responsabilidades, como son las escuelas y colegios, pretendiendo mejorar la calidad de los inmuebles, aumentar el nivel de confort, asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones y alargar la vida útil de los recintos, haciendo necesario el mantenimiento general de éstas.

El municipio de El Santuario cuenta con 31 sedes educativas oficiales a cargo. De las cuales, el tiempo, las condiciones geográficas, la infraestructura y el uso hacen necesario el constante y la permanente intervención y adecuación de infraestructura física para garantizar espacios adecuados y en las mejores condiciones para salvaguardar, de un lado, la integridad de nuestros estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa que habitan estos espacios, y de otro lado, permitir un mejoramiento de la calidad educativa de nuestro municipio.

La IE Pbro.. Luis Rodolfo Gómez, sede Clara Zuluaga cuenta con un espacio físico de 1425 metros cuadrados y una matrícula a septiembre de 2022 de 528 estudiantes, convirtiéndose en una de las sedes urbanas más importantes de nuestro municipio, por su ubicación, excelente cuerpo docente y directivo. En la actualidad, la escuela, del área total relacionada anteriormente, solo 520 metros cuadrados aproximadamente están destinados para el encuentro pedagógico y la recreación de los estudiantes. Esta área esta dividida en dos espacios: una cancha cubierta y un pequeño patio. Así, la cancha cubierta se encuentra en un avanzado deterioro físico, grietas, socavaciones, presencia e invasión de palomas que hacen que todo el tiempo los niños y niñas no puedan hacer uso del espacio para consumir sus alimentos durante sus descansos o realizar prácticas deportivas dirigidas o libres.

Así mismo no se cuenta con espacios como graderías o silleterías exteriores que permitan el compartir y el sano esparcimiento de los estudiantes. Así pues, se hace imperativo una intervención de la infraestructura de esta sede educativo en lo relacionado a la cancha cubierta para mejorar y lograr lo previamente descrito.

De otro lado el CER José Ignacio Botero Palacio, sede la Paz, cuenta con un lote 4249 metros cuadrado y un área construida de 409 metros cuadrados y una matricula de 26 estudiantes. En los últimos meses se ha evidenciado un deterioro en ciertos partes de la infraestructura física como humedades y goteras, por un lado por la ausencia o falla en el sistema de canoas y bajantes, y de otro lado, por varias tejas quebradas, esta situación es explicada porque en la cancha que es adyacente constantemente caen los balones sobre el tejado de la escuela favoreciendo la fractura del tejado y la filtración de agua en el salón y restaurante escolar.

El CER Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, sede CER La Tenería cuenta con un lote de 734 metros cuadrados y un área construida de 204 metros cuadrados; así mismo esta sede educativa cuenta con una matrícula de 38 estudiantes. En esta sede educativa se hace necesario la construcción y adecuación en el perímetro de la escuela de una acera, ya que en la actualidad la escuela cuenta con una cuneta en vez de una acera esto, ha favorecido la accidentalidad de los estudiantes, ya que no se tiene una superficie plana que permita la circulación y movilidad en los laterales y parte trasera de la misma.

Además de lo anterior, se hace necesario el mantenimiento de los pozos sépticos de las sedes CER El Morro, IE Pbro. Jesús Antonio Gómez y CER Campo Alegre

Con las intervenciones a realizar en cada una de las instituciones se pretende mitigar problemas de deserción escolar, mejoramiento de clima laborar, y aunar esfuerzos para garantizar la defensa y goce del espacio para los estudiantes, teniendo claro que la educación es el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración

Municipio de
El Santuario

ESPECIFICACIONES TECNICAS

	PROCESO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ESCUELA LA TENERIA**				
1,1	DEMOLICION DE ANDÉN	m2	58,00	19.000,00	1.102.000
1,2	Construcción de ANDEN en concreto de 21 MPa., con un ESPESOR DE 10 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado.	m2	58,00	86.400,00	5.011.200
1,3	Suministro, transporte e instalación de Malla electrosoldada D-84	m2	58,00	10.500,00	609.000
2	**ESCUELA LA PAZ**				
2,1	Suministro, transporte e instalación de CUBIERTA EN TEJA DE ETERNIT. Incluye cargue, transporte, suministro de los materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	24,00	46.500,00	1.116.000
2,2	Suministro, transporte e instalación de caballetera eternit, incluye amarras y todo lo necesario para su correcta instalación	und	4,00	43.800,00	175.200
2,3	Mantenimiento de canoas metalicas, incluye resane, soporte, anticorrosivo y pintura de acabado y todo lo necesario para su correcta instalación	ml	56,00	34.400,00	1.926.400
2,4	Suministro, transporte e instalación de bajantes de aguas lluvias, incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	ml	14,00	35.600,00	498.400
2,5	Suministro, transporte y colocacion cerramiento en malla eslabonada de 4.0 metros de altura , incluye viga de fundacion de de 0,25*0,25m en concreto de 3.000 psi (210g/cm2), columneta de 0,15*0,15 con refuerzo de 3/8 y estribos de 1/4 C / 0,20, formaleteria, mamposteria en bloque de concreto de 0,15 de 0,40 de altura ranurado, viga con refuerzo de 1/2" longitudinalmente estribos de 3/8" transversalmente C / 0.20 metros, tubo galvanizado de 4,50 de altura con diametro de 2" galvanizado y 0,08 mts de espesor de concreto simple * 0,15 ancho para asegurar la malla en la parte inferior.	ml	10,40	450.000,00	4.680.000
2,6	Mantenimiento de pozo séptico	und	1,00	400.000,00	400.000
3	**ESCUELA CLARA ZULUAGA**				
3,1	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales	m3	2,0	183.500,00	367.000

	aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.				
3,2	Construcción de LOSA MACIZA en concreto de 21 MPa., con un ESPESOR DE 10 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19mm o su equivalente para acabado a la vista de cielos y bordes de losa, suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado (La súper T se coloca sobre el tendido de teleras de la obra falsa) biseles para cortagotera o donde se requieran, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado.	m2	39,6	114.440,00	4.531.824
3,3	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	kg	240,0	7.500,00	1.800.000
3,4	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 12x20x40 cm. ESPESOR DE 12. resistencia 10 Mpa. Incluye el suministro y transporte del bloque, mortero de pega 1:5, trabas, remates de enrases. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	15,6	77.902,00	1.215.271
3,5	Suministro, transporte e instalación de portillo o pinchos repelentes para todo tipo de aves, incluye puntas que tienen bordes puntiagudos que se extienden en ángulos, elementos de fijación, andamios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	424,0	48.500,00	20.564.000
3,6	Construcción de PLACA en concreto de 21 MPa., con un ESPESOR DE 10 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado.	m2	430,0	86.400,00	37.152.000
3,7	Suministro transporte e instalación de sellante flexible para juntas. Incluye limpieza de la superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	200,0	8.500,00	1.700.000
3,8	Suministro transporte e instalación de pintura reflectiva base solvente para delineación de escenarios deportivos, deporte por definir por la interventoría. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	306,0	8.900,00	2.723.400
3,9	Aplicación de pintura antideslizante de alta resistencia para canchas de primera calidad 2 0 3 manos para lograr una superficie pareja de color que definirá la entidad. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	430,0	24.500,00	10.535.000
3,10	Suministro, transporte e instalación de Malla electrosoldada D-84	m2	430,00	10.500,00	4.515.000
4	**MANTENIMIENTO EN ESCUELAS RURALES**				
4,1	Mantenimiento de pozo séptico	und	8,00	400.000,00	3.200.000
4,2	Mantenimiento de canoas metalicas, incluye limpieza resane, soporte, anticorrosivo, acabado y todo lo necesario para su correcta instalación	ml	128,00	34.400,00	4.403.200

4,3	Suministro, transporte e instalación de bajantes de aguas lluvias, incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	ml	32,00	35.600,00	1.139.200
COSTOS DIRECTOS					109.364.095
COSTOS INDIRECTOS		A:	24%		26.247.383
		U:	4%		4.374.564
COSTO TOTAL DE OBRA					139.986.042

NORMAS TECNICAS

La ejecución de todas las actividades que componen el Proyecto en lo relacionado a su diseño, descripción, procedimiento, medida y pago deben estar acorde y hacer caso a las Normas y Especificaciones técnicas de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, adicionalmente en todo lo relacionado con la construcción de estructuras en concreto se debe ceñir a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-2010.

Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

GENERALES

- Normas Técnicas Colombianas NTC [actualizadas]
- Normas y Especificaciones Técnicas EPM [actualizadas]

El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO14000 y la norma NTC18001 de seguridad y salud ocupacional además de las disposiciones en materia ambiental impartida por la autoridad ambiental competente.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra, se describen en forma concisa y n o en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10
- Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society forTesting Materials).
- Normatividad ambiental vigente

Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

Especificaciones particulares

Cumplimiento de normas ambientales

El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por CORNARE.

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá cumplir con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente, para velar por este cumplimento se deberá aportar los siguientes documentos: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal y el encargado de implementarlo; Acta de conformación del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, para empresas de más de 10 trabajadores y/o Vigía de seguridad y salud en el trabajo para empresas de

menos de 10 trabajadores; Reglamento de Higiene y Seguridad y la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de los controles asociados al trabajo.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PARA EDIFICACION NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS NTC.

ACTIVIDAD	CAPITULO	ESPECIFICACIOI	Normas Asociadas
Demolición de edificaciones	1	105.5	105
Excavaciones	2	201	107.2,200,202,1300
Concreto para fundaciones	5	502	Na
Acero de refuerzo	6	600	NSR 98
Instalación de acueducto	21	2101	ASTM D2846-69t, NEGC21
Instalación sanitaria	21	2104	NEGC 2100-2101, ASTM 3034. NTC 3722, NTC15 1748,2049 920, Ley 373 1977, decreto 3102 de 199
Tubería de PVC p alcantarillado	8	803	Na
Mampostería y prefabricados	14	1401	NEGC 1400,NTC 247,2 451
Entresuelo en piedra	17	1701	NEGC1700
Piso en mortero	17	1702	NEGC 1700,NTC 1085
Revoque	18	1801	NEGC1800, ASTM 494 tipo
Instalaciones eléctricas	22	2201	RETIE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo**.
7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

Municipio de
El Santuario

10. El contratista expresamente autoriza que en caso que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, ésta pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.
11. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio, allegarlas para su respectiva aprobación, y firmarlas. Tramitar corrección, ampliación de valor asegurado o vigencia y las demás requeridas por la Entidad.
12. Contar con una señalización adecuada durante la ejecución de la obra.
13. Realizar la publicación de todos los documentos requeridos para el proceso en la plataforma SECOP II
14.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar dentro de las condiciones establecidas en el contrato.
2. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos consagrados por la ley.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de acuerdo a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Ley 1150 del 2007:
"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"
(...)"

PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial son CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($139.986.042) Para calcular el presupuesto oficial, la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente del municipio de El Santuario, realizó un análisis de los precios del mercado y adicional los siguientes factores:

- Localización de la obra y vía de acceso
- Costo de la mano de obra local y regional

- Rendimientos estimados para cada actividad
- Acarreos internos y externos
- Costo de materiales en la zona
- Alquiler de equipo necesario para cada actividad

Plazo:	Desde la firma del acta de inicio al 31/12/2022
Valor estimado:	$139.986.042
Forma de pago: (si aplica)	Mediante actas de avance
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.2201.01 SGP MATRICU INVERSIÓN 1.1 (003)
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afec	Inversión

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.2201.01 SGP MATRICULA INVERSIÓN 1.1 (003) según viabilidad presupuestal otorgada por la secretaria de Hacienda el día 04 de octubre de 2022.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará mediante actas parciales de avance, previa autorización por parte de la supervisión del contrato.

La última acta de pago se cancelará una vez el Contratista entregue a la supervisión y esta CERTIFIQUE la siguiente información:

Una relación completa de los trabajadores, acompañado de documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

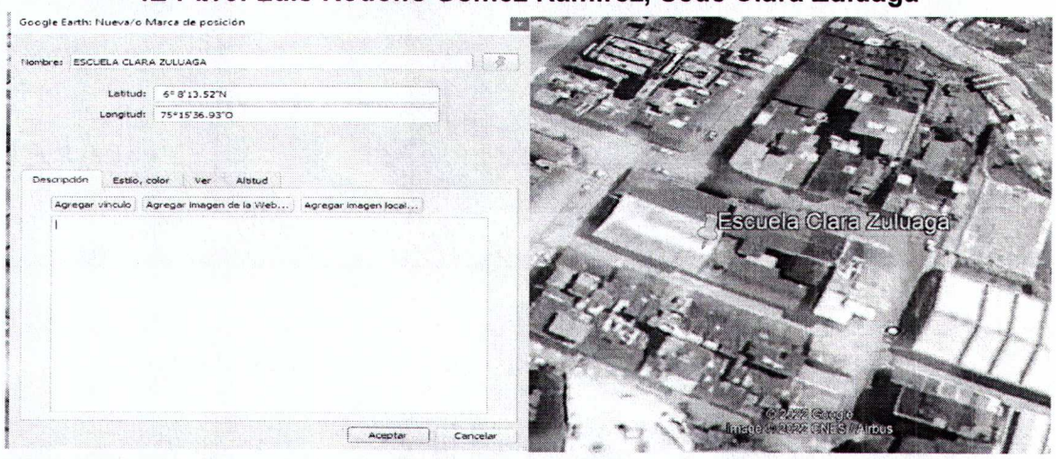
Municipio de
El Santuario

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 31/12/2022 desde la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de El Santuario zona urbana y rural, en las siguientes escuelas:

IE Pbro. Luis Rodolfo Gomez Ramírez, Sede Clara Zuluaga
CER José Ignacio Botero Palacio, Sede CER La Paz
CER Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede CER La Tenería
IE Pbro. Jesús Antonio Gómez, Sede principal El Carmelo
IE Pbro. Jesús Antonio Gómez, Sede CER El morro
CER Jose Ignacio Botero Palacio, sede CER Campo Alegre

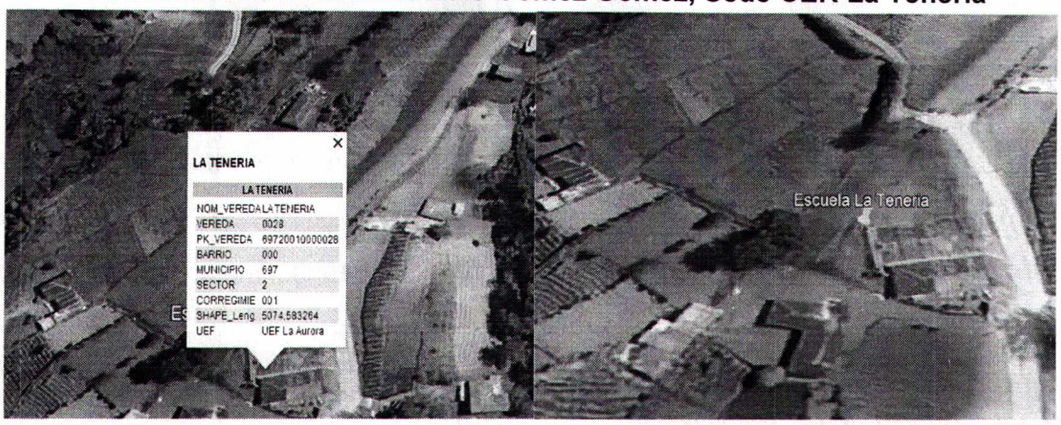
IE Pbro. Luis Rodolfo Gómez Ramírez, Sede Clara Zuluaga



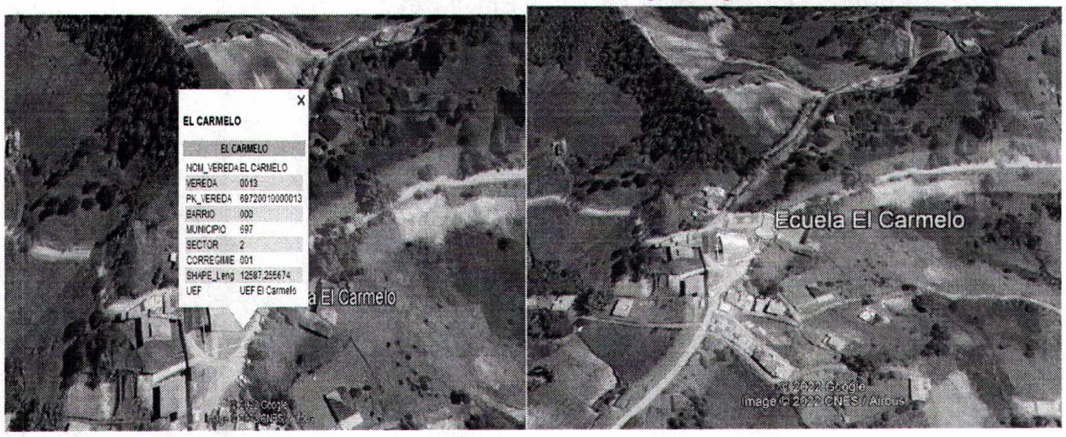
CER José Ignacio Botero Palacio, Sede CER La Paz



CER Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede CER La Tenería



IE Pbro. Jesús Antonio Gómez, Sede principal El Carmelo



IE Pbro. Jesús Antonio Gómez, Sede CER El morro



CER Jose Ignacio Botero Palacio, sede CER Campo Alegre

Municipio de
El Santuario





REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas en forma independiente o a través de consorcio o unión temporal, debidamente constituidas y registradas en la Cámara de Comercio, consideradas legalmente capaces de contratar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que acrediten experiencia, capacidad técnica, jurídica, financiera y de organización, que manifiesten interés de participar, que hagan el retiro formal del pliego de condiciones, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que no registres antecedentes disciplinarios en la procuraduría general de la República y que no se les haya impuesto multas y sanciones durante los últimos 5 años.

El municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

-

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

-

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Municipio de
El Santuario

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

•Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

•Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la selección abreviada, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de de El Santuario recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la selección abreviada o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la selección abreviada

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

PERSONAS JURIDICAS

Las personas naturales o jurídicas deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el municipio de El Santuario en el objeto de la selección abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando consorcio o unión temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS

El municipio de El Santuario dispondrá de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de la selección abreviada

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

Municipio de
El Santuario

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Conforme con el Numeral 1.2. "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Igualmente, el municipio de El Santuario dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

RETIRO DE LA PROPUESTA

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP ii, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP ii y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma establecido en

el SECOP II, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

LIMITACIÓN A MIPYME

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a la participación de Mipyme. La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes (nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato), que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES.

MANIFESTACION DE INTERES

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

Las manifestaciones de interés que se realicen por un medio diferente, no serán tomadas en cuenta.

REQUISITOS JURÍDICOS

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Estatuto General de Contratación y las demás normas que lo adicionen o complementen.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa y este deberá estar en firme para la fecha de cierre del proceso de selección y con una fecha de expedición no superior a 30 días.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones.

Firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.-Diligenciar Anexo 1 establecido por la Entidad.

- **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, antecedentes de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO** de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la licitación y renovado. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para Consorcios o Uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante (ítems), e indicando el porcentaje de participación en el mismo (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) so pena del rechazo de la oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Diligenciar el formato establecido por la Entidad-anexo 2

- **ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.-Anexo 3

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

Para los oferentes persona natural, persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta y representantes de propuestas conjuntas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Para los oferentes persona natural, persona jurídica y su representante legal, integrantes de propuesta conjunta y representantes de propuestas conjuntas.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Para los oferentes persona natural, representantes legales de persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta persona natural y representantes de propuestas conjuntas.

- **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS**

Para los oferentes persona natural, representantes legales de persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta persona natural y representantes de propuestas conjuntas.

- **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDO,** expedido por la policía nacional.

- **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**.

Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Santuario. En caso de ser adjudicado.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

Para Personas Naturales, este formato debe ser el que tiene previsto la Función Pública.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES**

Para personas Naturales- este formato debe ser el que tiene previsto la Función Pública

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

(RUP), expedido en la Cámara de Comercio con un término no superior a 30 días y renovado.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por: 1) contrato de seguro contenido en póliza, 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso contractual.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona

jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza: Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la selección abreviada y durante el periodo de validez de la misma.

Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutara los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1°del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

La garantía de seriedad no es subsanable.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: serán tomados del R.U.P en firme para la fecha del cierre del proceso de selección.
El decreto 579 del 31 de mayo de 2021, establece:

"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, los cuales serán verificados el RUP vigente y en firme, y el evaluador los verificara de acuerdo a los mejores indicadores de los últimos tres años. Serán tomados del R.U.P en firme para la fecha del cierre del proceso de selección.
Para demostrar su capacidad financiera el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán adjuntar RUP renovado. De conformidad con lo señalado en el Articulo 6 del Decreto 399 de 2021 y Articulo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de El Santuario evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponente.
La alcaldía del municipio de El Santuario, valuará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar de forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que hubiera lugar. Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio.
Se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con las márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 2.0
Índice de Endeudamiento	≤ 50%
Razón de Cobertura de Intereses	≥5
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

Nota: Para determinar los indicadores financieros en el sector construcción, se anexa un Excel con la información del SIREM

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador y su cálculo se toma información financiera de la

base de datos de la superintendencia de sociedades del Macro sector Construcción del Sector Construcción de Obras Civiles, la cual arrojo un resultado que oscilo entre 9.89- 26.25 en los últimos cuatro años. Se observa que en este indicador la tendencia es muy alto por lo que se recomienda que el Municipio establezca para el presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a uno (0). Y así ampliar la pluralidad de oferentes

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional., Para este indicador y su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Macro sector Construcción del Sector Construcción de Obras Civiles, la cual arrojo un resultado que oscilo entre 3.64 – 14.6 en los últimos cuatro años. Vemos que el sector de la construcción presenta un buen rendimiento de su activo, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector, siendo adecuado exigir una rentabilidad del activo igual o superior al 0. Y así ampliar la pluralidad de oferentes

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA GENERAL (verificados en el RUP, **EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR CON QUE CONTRATOS PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITOS**).

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) CONTRATOS celebrados y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, que hayan sido ejecutados todos los CÓDIGOS bajo la clasificación UNSPSC de la siguiente tabla y que el valor de ejecución el valor sumados sea tres veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (EL PROPONENTE DEBERA INDICAR CON QUE CONTRATOS PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITOS, Y DEBERAN SER DIFERENTES A LOS ACREDITADOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL)

Acreditar con MINIMO UN (1) CONTRATO, la celebración, ejecución y liquidación con entidades públicas o privadas al cierre del presente proceso, cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción, y/o ampliación y/o remodelación de escuelas o instituciones educativas, de contratos que hayan sido ejecutados bajo el código UNSPSC 72101500, SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN. Los contratos deben estar registrados en el RUP y que el valor del contrato debe ser igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
UN (1) CONTRATOS	CUMPLE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (PUNTUACIÓN)

Criterio de Evaluación		Puntaje
Factor Económico		**300 puntos**
Factor Calidad	Nivel de Experticia	200 puntos
	Equipo de Trabajo	299 puntos
	Vinculación de personal con discapacidad	1 punto
	Apoyo a la activación económica del municipio	100 Puntos
Incentivo a la Industria Nacional		**100 puntos**
Total		**1000 puntos**

NIVEL DE EXPERTICIA (200 PUNTOS)

(EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACION EXPERTICIA CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

Al proponente que acredite con UN (1) CONTRATO, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas al cierre del presente proceso, que hayan tenido por objeto, hayan incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción, y/o ampliación y/o remodelación de escuelas o instituciones educativas y que el valor de ejecución sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes, se le otorgaran 200 puntos. El contrato debe estar registrados en el RUP y ser diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia específica y la experiencia general

DESCRIPCIÓN	SALARIOS	PUNTOS
UN (1) CONTRATO	>= igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial expresa en salarios mínimos Legales vigentes.	200 puntos

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando el porcentaje de participación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El nivel de experticia, además de estar relacionado en el RUP, deberá acreditarse con certificación conforme se relaciona en la siguiente tabla

Municipio de
El Santuario

Certificaciones para validar el ni de experticia y cumplimiento (criterio calificable)	Debe contener: contratante, objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, cantidades y demás condiciones de experiencia, fecha de iniciación de la ejecución contractual, fecha de terminación de la ejecución contractual, nombre y cargo de la persona que expide, porcentaje de participación del integrante del contratista plural, porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
Certificaciones para validar el ni de experticia y cumplimiento (criterio calificable)	Estar relacionado al formato 3 con número de consecutivo del RUP. Terminados antes de la fecha del cierre. Documentos suscrito por representante legal y el revisor fiscal o contador público que acredite conformación de la empresa (para empresas con menos de 3 años constituidas)
Documento válidos para acredita el nivel de experticia y cumplimiento(criterio calificable	Acta de liquidación Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. Certificación de experiencia Acta de inicio u orden de inicio Para contratos cedidos deben estar inscritos en el RUP Para acreditar experiencia entre particulares: Certificación de facturación expedida por revisor fiscal o contador con copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (junta central contadores) Para subcontratos: Certificación del subcontrato Certificado de contrato principal Alcance de obras ejecutadas Autorización de la entidad estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato.

REQUISITO TECNICO DE PERSONAL PROFESIONAL

- **Equipo profesional (299 puntos)**

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN	PUNTAJE
Director de obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor	5 años de experiencia en la construcción de obras civiles o interventor de obra civil, dicha experiencia se medirá de acuerdo al reporte de expedición de la tarjeta profesional	30%	**100**
Residente de ob	Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor	3 años de experiencia en la construcción de obras civiles o interventor de obra civil, dicha experiencia se medirá de acuerdo al reporte de expedición de la tarjeta profesional	100%	**99**
Profesional en seguridad y salu en el trabajo	Siso con resolución de autorización para ejercer la profesión por la secretaria de salud o autoridad competente	5 años de experiencia	50%	**99**

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Carta suscrita por el profesional, dirigida al municipio con indicación del proceso de selección y su objeto en el que manifieste inequívocamente que en caso de ser adjudicado el contrato al proponente participará del proyecto en calidad de director o residente.
- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas

que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría y de la entidad contratante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

APOYO ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO (HASTA 100 puntos)

Al proponente que acredite con su oferta Y MEDIANTE el formato establecido para tal fin, que en caso de resultar adjudicatario utilizará en la obra MANO de OBRA NO CALIFICADA y/o PERSONAL ADMINISTRATIVO residente en el municipio de EL Santuario, se le asignaran hasta 100 puntos.

DEBERA APORTAR UNA CERTIFICACIÓN (FORMATO) POR CADA TIPO DE PERSONAL

PARA TAL FIN DEBERA APORTAR EL ANEXO 5A Y 5B

DESCRIPCIÓN	RESIDENCIA	PUNTOS
MANO DE OBRA NO CALIFICADA 100%	>= 5 años	50 puntos
PERSONAL ADMINISTRATIVO 50%	>= 5 años	50 puntos

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO 100 PUNTOS

En aquellos procesos en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se asignará el puntaje señalado en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, atendiendo a los siguientes criterios para servicios de origen nacional.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Diez (100) puntos. Si los servicios ofertados son de origen nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

Cero (0) puntos. Si los servicios ofertados son de origen extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.

VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 punto)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación

FACTOR ECONOMICO

REQUISITO TÉCNICO DE LA OFERTA ECONÓMICA.-DEBE PRESENTAR OFERTA ECONOMICA EN EL ANEXO 4

FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar, ni dejar de consignar uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el digito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando se inferior a 5 se aproximará por defecto. La omisión de algunos de ítems y sus precios de precios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta, los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta. El formulario deberá presentarse además en archivo tipo Excel grabado en disco compacto, debidamente rotulado con nombre del proponente y el número de la convocatoria. En caso de que la información sea consistente, prevalecerá la que aparece en el formulario impreso.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO:** Se le solicitará solo al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precios unitarios correspondiente a la propuesta económica.

- **DISCRIMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE A.U:** Utilizado por el proponente para los gastos administrativos, contingentes y utilidades esperadas, y con el cual afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de administración que utilizó dentro del A.U. En caso de que el contrato requiera del pago del impuesto especial de contribución de seguridad (impuesto de guerra), éste deberá estar discriminado aparte de la administración.

- En caso de que el proponente no discrimine el impuesto especial de contribución de seguridad (impuesto de guerra) o cualquier otro gravamen, en su Análisis del A.U, el municipio de El Santuario lo considerará incluido y esto no dará lugar a reclamaciones posteriores por parte del contratista

- El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

- El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

- Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

- Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

- Análisis de precio unitario, Se le solicitará solamente al proponente ganador que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a su propuesta económica.

- Discriminación del A.U: Discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración y Utilidad y con los cuales efecto los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizo dentro del A.U.

- Para el diligenciamiento de la "DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN" el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

 - La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada en el "Equipo profesional".

 - Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta.

 - El valor propuesto para los "Porcentajes (%) de Administración y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el A.U, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste. Lo anterior implica que los valores porcentuales deberán corresponder al formato XX,XX%.

 - Los valores propuestos para los impuestos, deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

- Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del AU de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

- La componente administración debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales,

equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas vigentes), valla informativa y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

- Para la evaluación del detalle del A.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica en las operaciones básicas, es decir: suma, resta, multiplicación y división. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

- La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de este Pliego de Condiciones y a la normatividad vigente.

- Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección.
- Se calculará la formula respectiva del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto.

- Sin perjuicio de lo anterior, solo se asignara puntaje a las Ofertas que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

- Corrección Aritmética: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU, sólo de las operaciones básicas de suma, resta, multiplicación y división.

- Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

- Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

- Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU. Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

- En caso que en el formulario de Discriminación del A.U se consignen diferentes valores para los componentes del A.U a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.}

- Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

FACTOR ECONÓMICO

Se asignarán 300 puntos a la propuesta más económica para la entidad desde el criterio precio, para tal fin el proponente definirá el valor por unidad de cada uno de los ítems requeridos y estos los sumará. El municipio de El Santuario a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto ofic
De 75 a 99	4	Menor valor

- Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi= Valor de la oferta i sin decimales

n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Fórmula.

Puntaje i =

$300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}}\right)\right)$ *para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - Vi|}{\bar{x}}\right)\right)$ *para valores mayores a* $\bar{x}$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = \frac{Vmax + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

300 x $\left(1-\left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\overline{X}_A$

300 x $\left(1-2\left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{X}_A$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye e presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

300 x $\left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right)$ *para valores menores o iguales a Gpo*

300 x $\left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right)$ *para los valores mayores a Gpo*

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el

menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(300) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min}= Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo Indebida utilización de la modalidad de contratación	Riesgos disciplinarios para las personas que sean las responsables de adelantar las acciones contractuales	1	3	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Elaborar los pliegos de condiciones a base de equipos interdisciplinarios y con la debida idoneidad	2	1	3	Bajo	No	Líder del proceso de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Se debe adelantar retroalimentación por el equipo interdisciplinario de elaborar los pliegos de condiciones y realizar las observaciones del caso	Anualmente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de no descripción clara de los bienes y servicios contratados	No se logren los objetivos de las actividades descritas	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad Estatal	La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo elaborara las especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en los manuales técnicos avaladas por los sectores como la NSR 10, y manuales del INVIAS entre otros.	1	2	3	Bajo	No	Líder del proceso de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Se debe adelantar retroalimentación por el equipo interdisciplinario de elaborar los pliegos de condiciones y realizar las observaciones del caso	Anualmente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Riesgo que existan sobrecostos o las actividades de ejecución no sean costeables o no alcancen para lograr los objetivos del proyecto	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad Estatal	La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo elaborara los presupuestos de acuerdo a lo establecido en los costos del mercado y avalado	1	2	3	Bajo	No	Líder del proceso de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato		Anualmente

Municipio de
El Santuario

4	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	No adjudicación de contrato, inestabilidad jurídica	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La alta dirección de la entidad estatal debe garantizar la idoneidad en la realización del quehacer contractual	1	2	3	Bajo	No	Alta Dirección	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos con logros contractuales satisfechos	Anu nt					
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma.	Inestabilidad jurídica, mala reputación de la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La alta dirección de la entidad estatal debe garantizar la idoneidad en la realización del quehacer contractual	1	2	3	Bajo	No	Alta Dirección	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Al					
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de colusión	inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	Establecer los requisitos éticos, morales y legales de los diferentes funcionarios públicos que intervienen los procesos contractuales	1	2	3	Bajo	No	Comité de contratación	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos						
7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	No adjudicación de contrato, bajas especificaciones técnicas en la ejecución, y perjudicarían a otros oferentes	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo establecerá los criterios de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente y establecerá si posiblemente la propuesta incurrió en precios artificialmente bajos	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anu n					

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de no inicio de obras	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente	
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de que no se presenten garantías	riesgo de no inicio de obras	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad estatal	La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente	
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de que las garantías presenten de manera extemporánea	riesgo de no inicio de obras, posible perdida	2	5	7	Riesgo Alto	contratista	La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente	
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de no publicación	inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad	2	1	3	Riesgo bajo	Entidad Estatal	La entidad estatal a través de sus funcionarios deberá reportar y rendir todo la información legal.	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente	

Municipio de
El Santuario

12	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo de no realizar registro presupuestal	inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad	2	5	7	Riesgo alto	Entidad Estatal	La entidad estatal a través de sus funcionarios deberá establecer procesos y procedimientos para el cumplimiento legal de la contratación pública.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos	Anualmente
13	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo de invasión del área del proyecto por parte de individuos no autorizados, y daños a las obras ejecutadas antes del recibo por parte de la interventoría .	Daños a las obras construidas	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	El contratista de obra deberá implementar todas las acciones necesarias para evitar el daño: como socialización, señalización, cerramientos y los que considere necesarios para evitar los daños.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente
14	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo de afectación del cronograma de ejecución del contrato debido a hallazgos arqueológicos que conlleven a una suspensión de las obras.	Suspensión de las obras	1	4	5	Riesgo medio	Contratista entidad estatal.	El contratista de obra deberá implementar todas las acciones necesarios para evitar el daño: arqueológico e informar a la entidad municipal y las demás entidades que les concierne el tema..	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Inicio Actividad contractual	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente
15	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo de liquidez por alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Mayores costos en la ejecución del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garanticen alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente

16	General	Interno	planeación	Operacional	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración. También se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto. General	Mayores costos en la ejecución del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garanticen alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente			

17	General	Interno	planeación	Operacional	Efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, almacenamiento y todo lo Correspondiente a la cadena de producción y distribución de los servicios	Mayores costos en la ejecución del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato.	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garanticen alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente
18	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato o la imposibilidad de ejecutar el mismo.	Suspensión de obras por emergencias, perdidas de maquinarias entre otras	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista con el personal idóneo realizara una adecuada planeación e intervención de las obras que ejecutara además de los riesgos que pueda presentar la geografía el clima y todos los damas elementos que la idoneidad le dé para determinar las intervenciones más seguras y adecuadas .	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente
19	General	Interno	planeación	Operacional	Pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información y afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información	Baja trazabilidad en el proceso constructivo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá guardar custodia de toda la información, que permita garantizar la revisiones técnicas a los materiales, seguridad social de los empleados controles de calidad y los demás elementos que se consideren necesarios	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente

20	General	Interno	planeación	Operacional	Cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Mayores costos de ejecución	4	3	7	Riesgo alto	Entidad Estatal	La entidad inspeccionara los mayores costos en que incurra las obras, y realizara los tramites indicados siempre y cuando no sean imputables a la falta de planeación	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente
21	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte del personal del Contratista desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. Riesgo que asume el contratista	Inestabilidad jurídica, mala reputación	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividades.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente
22	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo por el perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista.	Inestabilidad jurídica, mala reputación	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar la adecuada señalización, y dotación y garantizar los elementos necesarios para dar cumplimiento a los programas de seguridad industrial	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente

Municipio de
El Santuario

23	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo presentado por la mala planeación y deficiencia en el manejo administrativo de la obra por parte del contratista. Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el contratista, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del contratista. Riesgo que asume el proponente y/o contratista. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Mayores costos de ejecución de obra, mala reputación.	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista con el personal idóneo realizara una adecuada planeación e intervención de las obras que ejecutara además de los riesgos que pueda presentar la geografía el clima y todos los demás elementos que la idoneidad le dé para determinar las intervenciones más seguras y adecuadas .	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anual. nte	

24	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo de salud y biológico se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Inestabilidad jurídica, Mala reputación	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividades.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente
25	General	Interno	planeación	Operacional	Riesgo del no suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Inestabilidad jurídica, Mala reputación	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividades.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión Técnica	Adjudicación del contrato	Contratos con las obras recibidas	Anualmente	Anualmente

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Para el proceso contractual será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para el contratista al cual se le realice la adjudicación del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad y Calidad de la Obra	Diez por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de

Municipio de
El Santuario

		los trabajos por parte del Municipio de El Santuario.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015, La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
1.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
1.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
1.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
1.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de La Secretaria De Obras Publicas Y Medio Ambiente o quien haga sus veces, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

Dado en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los _____.

SERGIO ANDRES PALACIO ARISTIZABAL

Secretario de educación

Proyectó: María Sofía Acosta Muñoz	Rol Contractual
Revisó: Duglan Ariel Ocampo Giraldo	Rol técnico
Revisó: Gabby Fernanda Sánchez Prada	Rol técnico
Revisó: Rubí Andrea Cardona Zuluaga	Rol jurídico